

# ENTRE INSURGENCIAS Y PEREZAS: EL CASO DE PUERTO RICO FRENTE A LOS PROCESOS DE INDEPENDENCIA CONTINENTALES

Between insurgencies and sloths: the case of Puerto Rico  
compared with the continental independent processes

MABEL M. RODRÍGUEZ CENTENO\*

Recibido: 15-12-2011

Aprobado: 12-06-2012

## RESUMEN

Los significados políticos de los procesos de independencia americanos fueron múltiples. En el caso de las posesiones que permanecieron bajo el dominio metropolitano, por ejemplo, su resignificación en la lógica del orden colonial provocó tensiones y conflictos que se tradujeron en mayor control social y político sobre los moradores. En este artículo se discuten tanto las independencias como las permanencias políticas en la lógica del avance de los procesos de occidentalización, procesos que mostraron interesantes diferencias en ritmos e intensidades en América y que en lugares como Puerto Rico representaron prolongadas oportunidades para vivir una vida muy propia y llena de libertades. Pero esa forma de vivir cambió como consecuencia de los avatares continentales, porque en aras de “evitar el contagio insurgente” se despliega una fuerte ofensiva gubernamental para perseguir la vagancia y forzar la disciplina laboral que redundaría en “paz política” y en fomento de la vida material, beneficiando a los menos y perjudicando a los más.

**Palabras clave:** Independencias, orden colonial, Puerto Rico, occidentalización, control social, vagancia.

## ABSTRACT

Latin American independence processes yielded multiple political meanings. The meaning of the possessions that remained in Metropolitan hands, for example, was resignified within the logic of the colonial order, causing many conflicts and tensions that were contested by an increment in social and political control over the inhabitants. In this article, we'll discuss how the advancement of the processes of Westernization varied within the colonial landscape, since, whereas in many territories independence was achieved, in others, the metropolitan stranglehold was tightened. In the case of PR, for example, a long period of relative freedoms that allowed for new lifestyles to develop was followed by a strong (counter)offensive by the government forces to “avoid the contagion of insurgency”. People started being persecuted for vagrancy and stricter labor laws were implemented as “guarantee” for “political peace” and the pursue of material gains. Such measures, needless to say, benefited the few at the expense of the many.

**Key words:** Independence, colonial order, Puerto Rico, Westernization, social control, vagrancy.

La crisis política provocada por la invasión francesa a la península ibérica tuvo importantes repercusiones en las colonias de ultramar. Para muchos desencadenó en gestas emancipatorias que inauguraron nuevos marcos políticos, al constituirse patrias independientes, gobernadas por criollos. Mientras que para otros pocos, representó ocupar nuevos lugares en la compleja lógica del orden

\* Universidad de Puerto Rico, Río Piedras (prof.mabel.rodriguez@gmail.com)

colonial español en América, provocando tensiones, conflictos y crispaciones para la mayoría de sus moradores<sup>1</sup>.

Las insurgencias continentales se explican en el marco de los procesos de occidentalización de América. Asimismo, son las divergencias en el avance de los procesos de occidentalización, las que pueden sugerir el por qué de la pervivencia colonial en lugares como Puerto Rico.

La occidentalización, como lo establece Serge Gruzinski, es una empresa de dominación definida por el sometimiento de los cuerpos, pero sobre todo de los imaginarios culturales, que avanza violentamente por fronteras de Otrredad<sup>2</sup>. La occidentalización es un proceso multiforme y multilineal que, según Marcelo Carmagnani, “avanza a tentativas” y se puede registrar a través de los siglos hasta nuestros días, porque, como afirma Gruzinski, la occidentalización reajusta continuamente sus objetivos al compás cambiante de la Europa occidental<sup>3</sup>. Sin embargo, es necesario añadir que dichos objetivos se reajustan además de acuerdo a las realidades coloniales, exhibiendo ritmos distintos en diferentes regiones y poblaciones americanas; razón por la cual el proceso de dominación cultural rindió resultados disímiles.

Para Pedro Pérez Herrero, desde el comienzo de los procesos de conquista y colonización, el sometimiento cultural fue más eficaz en las sociedades nucleares o zonas de alta densidad poblacional y formas sociales más complejas. Mientras que en las sociedades periféricas o con menor complejidad en sus formas de organización social (tanto económica como jurídica), avanzó más lentamente, aun cuando introdujo cambios más profundos al primer contacto<sup>4</sup>. Es entre estas últimas que el avance de lo occidental encuentra innumerables rebeldías y resistencias culturales.

Sin duda, en las sociedades nucleares es que se presenta con singular dinamismo la “iberización” de los grupos sociales americanos (o criollos)<sup>5</sup>. Ese logro occidentalizante facultó a las elites americanas para sacar provecho del

1. NAVARRO GARCÍA, Jesús Raúl, *Puerto Rico a la sombra de la independencia continental*. Sevilla-San Juan, Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe/Escuela de Estudios Hispanoamericanos (CSIC), 1999, pág. 17.

2. GRUZINSKI, Serge, “Las imágenes, los imaginarios y la occidentalización” en CARMAGNANI, Marcelo, HERNÁNDEZ CHÁVEZ, Alicia y ROMANO, Ruggiero (coords.), *Para una historia de América Latina I. Las estructuras*. México, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México, 1999, pág. 498; GRUZINSKI, Serge, *La colonización de lo imaginario. Sociedades indígenas y occidentalización en el México español. Siglos XVI-XIII*. México, FCE, 2000, pág. 279.

3. CARMAGNANI, Marcelo, *El otro Occidente. América Latina desde la invasión europea hasta la globalización*, México, COLMEX/FCE, 2004, págs. 11-12; GRUZINSKI, *La colonización de lo imaginario...*, *op. cit.*, pág. 279.

4. PÉREZ HERRERO, Pedro, *La América colonial (1492-1763), política y sociedad*, Madrid, Síntesis, 2002, pág. 64.

5. CARMAGNANI, *El otro Occidente...*, *op. cit.*, págs. 96-97.

sistema de “compromiso burocrático” de los siglos XVI y XVII, y para permutar beneficios sociales y materiales por “paz social” en el XVIII<sup>6</sup>. Pero fueron ellas las que dudaron que la España posterior a 1808 fuese capaz de garantizar el control político de sus territorios, situación que los expondría a “peligrosas revoluciones de corte social”. Así, los reclamos de autonomía gubernamental y de libertades económicas durante las primeras tres décadas del siglo, se transformaron en revoluciones políticas (al estilo de la norteamericana, no de la francesa) conducentes a las independencias de todos los territorios españoles en América, con la excepción de Cuba y Puerto Rico<sup>7</sup>.

Es interesante que los grupos que gestaron y cuajaron las independencias continentales eran muy parecidos culturalmente (si no iguales) a los que apostaron por la continuidad del dominio político español en las islas. Hablamos de sectores dominantes, prioritariamente interesados en su bienestar económico y social, y en su dominio cultural. Por consiguiente, el discurso legitimador del poder colonial en Cuba y Puerto Rico, fue similar al utilizado por los independentistas continentales: la permanencia/defensa de un orden social que garantizara el tránsito por los ríos del progreso (material e inmaterial)<sup>8</sup>.

Debemos recordar que, si bien “la conquista española comenzó como sinónimo de desorden y caos [...], la invasión generó [las primeras] zonas de turbulencia en el Caribe (1493-1520)” dando por resultado “sociedades *fracturables* en las islas”, y ocasionando la pérdida, casi total, de las identidades y memorias originarias. Esta situación generó en los supervivientes la capacidad para combinar los fragmentos más dispersos<sup>9</sup>. Mas en ese empeño por transformar los seres y las cosas, si bien la empresa caribeña movilizó las instituciones, las prácticas y creencias europeas, se quedó prácticamente sin “naturales” para transformar cultural y materialmente a una isla demasiado pobre (aunque muy pronto con nombre de rica) en un territorio capaz de recrear la lejana Europa, más allá de la isleta de San Juan. Las señales de “triunfo” en forma de Iglesias, de plazas y de edificios administrativos se concentraron en San Juan (y se insinuaron en San Germán), pero en el caso de Puerto Rico, la occidentalización parecía más una empresa desdentada, que un proceso determinado. De hecho, podríamos

6. LYNCH, John, *La España del siglo XVIII*. Barcelona, Crítica, 2005, pág. 298; PÉREZ HERRERO, Pedro, “La modificación de las sociedades de Antiguo Régimen coloniales indianas. Primer reformismo borbónico (1701-1763)” en *La América colonial (1492-1763)*, Madrid, Síntesis, 2002, págs. 315-336.

7. LYNCH, John, “El estado colonial en Hispanoamérica”, en *América Latina, entre colonia y nación*, Barcelona, Crítica, 2001, págs. 75-93.

8. FRADERA, Joseph, *Gobernar colonias*. Barcelona, Península, 1999, págs. 122-123. La diferencia estriba en que los continentales podían acompañar sus convicciones de progreso (material) con las de libertades (políticas) en los noveles avatares de historias propias. Ver TENORIO TRILLO, Mauricio, *Argucias de la historia*, México, Planeta, 1999.

9. GRUZINSKI, “Las imágenes, los imaginarios...”, *op. cit.*, págs. 500-501.

decir que tan pronto como en los 1520 y, sobre todo, en los 1530, ya la audacia conquistadora en la isla estaba en crisis<sup>10</sup>.

Una vez comenzaron a escasear el oro en los yacimientos de los ríos y los trabajadores indígenas, el interés peninsular por llegar o permanecer en la isla de San Juan Bautista, prácticamente desapareció. La agricultura no era una alternativa atractiva para quienes soñaban con señorear tierras y gente que la trabajara y les tributara, de modo que convertirse en hacendados esclavistas o en estancieros, no parecía interesarles<sup>11</sup>.

Por eso, 24 años después de iniciada la occidentalización de la Isla, el obispo Alonso Manso alertó sobre el peligro de la despoblación que suponían las noticias del Perú<sup>12</sup>. Y el 2 de julio de 1534, el gobernador Francisco Manuel de Lando informaba a Carlos V que

[m]uchos locos con las nuevas del Perú han marchado secretamente por muchos portezuelos distantes de las poblaciones. Los que quedan, el más arraigado no habla sino Dios me lleve al Perú. Noche y día ando velando porque ninguno se marche y no aseguro que contendré a la gente...[si]no [se] provee de pronto remedio temo que cuando no se despueble la isla quedará como una venta<sup>13</sup>.

Sin éxito, el insomne y sofocado gobernador, intentaba retener con violencia a los escasos y endeudados españoles que quedaban en la Isla. Advertía la necesidad de su repoblamiento, sin negar la hostilidad de las amenazas francesas e inglesas, lo mismo que la de los caribes que tendrían que enfrentar, admitiendo que “si un barco viniese de noche, con solo cincuenta hombres, quemaría y mataría a cuantos aquí” vivían, puesto que “a penas se ve gente española, sino negros”<sup>14</sup>. Lando, lo tenía muy claro: de no tomar provisiones el territorio sometido al proyecto colonizador quedaría reducido a un mero lugar de paso para

10. PICÓ, Fernando, *Historia general de Puerto Rico*. Río Piedras, Huracán, 1986, págs. 46-55.

11. PÉREZ HERRERO, *La América Colonial...*, *op. cit.*, págs. 84-85. Ver además, la explicación de Sidney MINTZ (*Dulzura y poder. El lugar del azúcar en la historia moderna*. Traducción de Laura Moles Fanjul, México, Siglo XXI, 1996, págs. 66-67) sobre por qué la industria azucarera hispanoamericana desempeñó un papel insignificante pese a los esfuerzos de la corona.

12. GELPÍ BAÍZ, Elsa, *Siglo en blanco, estudio de la economía azucarera en Puerto Rico, Siglo XVI*, San Juan, Editorial UPR, 2000, pág. 11.

13. TAPIA Y RIVERA, Alejandro, *Biblioteca histórica de Puerto Rico*. Puerto Rico, Imprenta de Márquez, 1854, págs. 304-305. Citado en Salvador BRAU, *Ensayos (Disquisiciones sociológicas)*, Río Piedras, Edil, 1972, pág. 17.

14. En Representación de 27 de febrero de 1534, el Gobernador Lando solicita a la Corona la llegada de 50 nuevos pobladores casados y se refiere a los muchísimos daños que ocasionan los asaltos de los caribes de Dominica y Guadalupe y sostiene que cualquier medida será insuficiente hasta que lleguen nuevos pobladores. Las alusiones a los escasos españoles frente a los africanos y a la fragilidad de la Isla ante cualquier ataque están en la representación del 2 de julio de ese mismo

los pasajeros en ruta a otras posesiones españolas en América y quedaría como un lugar desprotegido y expuesto a muchas y variadas “injurias”<sup>15</sup>.

El proceso de occidentalización de Puerto Rico después de 1530 fue lento, definitivamente parsimonioso, al compararlo con otras partes del imperio ultramarino. Con una Corona más preocupada por consolidar su poder imperial en la Península y por hacerse de los extraordinarios recursos metálicos de los territorios continentales de América, lugares como Puerto Rico eran cada vez menos interesantes, aunque para los habitantes de la isla fuese un espacio vivencial infinitamente más libre. Pues, en su mestiza pelambre colonial, se perciben indudables signos de “barbarie”, tatuados con cadencia de vida propia y a su aire.

No obstante y en opinión de Miguel Izard, muchas de las más violentas agresiones culturales encuentran explicación en “la desenfrenada ambición excedentaria”. En aras de ese excedentismo muchos nativos encontraron la muerte (vía fatiga laboral), y enormes contingentes de africanos esclavizados tuvieron que soportar increíbles niveles de violencia física y vivir atropellados por todo tipo de ideas asociadas a su inferioridad<sup>16</sup>. Aún así, fue en territorios como el puertorriqueño —en los espacios más fronterizos del imperio— la occidentalización y sus empeños excedentarios se toparon con “poca subordinación y menos ambición”, con poblaciones dispuestas al movimiento, a la fuga, a la resistencia sin cuartel frente esas exigencias<sup>17</sup>.

En esa historia del escape de los cánones excedentarios, Puerto Rico se destaca particularmente, tal como lo demuestran las descripciones de la vida de toda la isla excepto San Juan<sup>18</sup>. Los relatos de la historia puertorriqueña sobre los siglos XVI al XVIII (hasta 1815, para ser más exacta) con mucha frecuencia admiten esa realidad detrás de otros relatos que, por otro lado, lamentan marginalidades (del interés metropolitano), y que se acongojan al referir la poca afluencia de barcos españoles en las costas, mientras que, por otro, describen a Puerto Rico como tierra rica y tierra pobre (al mismo tiempo): porque era rica en posibilidades económicas y pobre por la desidia de quienes la habitaban. Juana Gil Bermejo argumenta que ese binomio riqueza/pobreza es “casi una

---

año. Ambas en TAPIA Y RIVERA, *Biblioteca histórica de Puerto Rico*, (1854), págs. 302-303 y 304-305.

15. “Venta” en *Diccionario de la Real Academia Española* (1739), folios 449,2 y 450, 1 (En <http://buscon.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtllle?cmd=Lema&sec=1.0.0.0.0.>)

16. IZARD, Miguel, *El rechazo de la civilización. Sobre quienes no se tragaron que las indias fueron esa maravilla*, Barcelona, Península, 2000, págs. 117,133, 181-182.

17. IZARD, “Poca subordinación y menos ambición” en *El rechazo a la civilización...*, *op. cit.*, págs. 171-197.

18. IZARD, *El rechazo de la civilización...*, *op. cit.*, pág. 175.

constante histórica en el devenir de la Isla” desde los tiempos de las crónicas de Fernández de Oviedo<sup>19</sup>.

Propongo entonces una lectura diferente, una interpretación que lee notables rebeldías y no pocas libertades, que reporta los beneficios de una occidentalidad alternativa, un proceso que avanzaba con ritmos que apenas seguían los pasos a la paradigmática Europa, e incomprensibles para los oficiales del gobierno.

Ejemplo de ello es la apreciación de Agustín Pareja, quien a su llegada (por el puerto de la Aguada en 1750) recorrió 30 leguas hasta llegar a la capital, encontrando una tierra fértil y habitantes saludables y dóciles de genio, que carecían de aplicación al trabajo<sup>20</sup>.

La propensión al juego, al baile y al romo está documentada desde 1700 en las “Ordenanzas de buen gobierno” del gobernador Gabriel Martínez de la Riva<sup>21</sup>. Y en la visita del obispo Pedro Concepción de Urtiaga de 1712, quien encontró habitantes de “condiciones fieras, altivas e indevotas por falta de cultivo”, y que los curas viven tan desgarrados en escándalos e ignorancias y era tanta su “indevoción” que preferían pasar las pocas limosnas para comedias, bailes, cantos y comidas, en lugar de “adornar decentemente a la Virgen de la Guadalupe”<sup>22</sup>.

Esto no era de extrañar. Los curas siempre eran pocos y de poca “calidad”<sup>23</sup>. Entre los 47 eclesiásticos que había en la isla en 1757 había cuatro ancianos, un enfermo, un impedido, un inválido, ocho mozos (algunos sin ordenar) y un “moderno” (aunque sin nota para adelantarlo); de otros tres no se tienen noticias y de otros se sabía que no pasaban de decir misa, que eran flojos y poco expeditos. Por lo demás se trataba de doce incontinentes (algunos con escándalo) en algunos casos corregidos y en otros reincidentes, a los que se suma uno que ha tenido sus inquietudes (aunque ya más sosegado), un aficionado al juego en Guayama y un envidioso en la Tuna<sup>24</sup>. Diez años después (en 1767) el gobernador de la

19. GIL BERMEJO, Juana, *Panorama histórico de la agricultura en Puerto Rico*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1970, págs. 11-13.

20. “Carta del Gobernador Agustín Pareja al rey de 30 de noviembre de 1750”, Archivo General de Indias (en adelante AGI), Santo Domingo, 548.

21. “Ordenanzas de buen gobierno del gobernador Gabriel Martínez de la Riva, 8 de octubre de 1700”, AGI, Escribanía de Cámara, 126-B.

22. “Informe de la visita del obispo Pedro de la Concepción y Urtiaga Salazar, 19 de agosto de 1712”, AGI, Santo Domingo, 575.

23. Se consigna que en 1706 había solamente 20 clérigos, en 1765 había 26 curas y presbíteros en la Isla y 31 en la catedral, en 1767 había “25 ministros para 4,302 almas”. El Dean y el Cabildo de la Santa Iglesia catedral informan, 3 de julio de 1706, AGI, Santo Domingo, 575; “Noticia exacta del número de eclesiásticos religiosos y religiosas” de 1765, AGI, Santo Domingo, 2395; Estado eclesiástico de Puerto Rico en 1769, AGI, Santo Domingo, 2282 ; Carta de Victoriano Martínez, presbítero domiciliado en el obispado de PR, 5 de agosto de 1818, AGI, Ultramar, 500/21/f. 1023 t vto.

24. “Nómina de todos los Cc de la ciudad e Isla de San Juan de Puerto Rico con su ejecución y calidad en esta año de 1757”, AGI, AGI, Santo Domingo, 576.

Isla dice (de forma reservada) que los curas en la Isla “generalmente son poco aplicados y sus talentos de corto cultivo”, y añade que “saliendo de lo que han estudiado para sus órdenes y oficio apenas saben dar un paso más, ni escribir una carta; que los crían, estudian y ordenan como pobres y en población mísera”<sup>25</sup>.

En cuanto al aguardiente, pese a estar prohibido desde 1714, estaba tan generalizado que en 1771 el ayuntamiento de San Juan afirmaba que el aguardiente que llaman romo es muy consumido en toda la isla, en conocido daño a los vecinos y prejuicios de la real hacienda. Mas lo cierto es que en 1771 la real hacienda admite que a las once del día se suministraba aguardiente a los presidiarios para confortar sus fatigas y en beneficio de las reales obras<sup>26</sup>.

Definitivamente, entendemos que la vida en nuestra caribeña latitud era muy suya al enterarnos que Ambrosio Benavides, el capitán general y gobernador de Puerto Rico (1761-1766), dejó de recibir al cabildo en el besamanos, abandonó su vestimenta oficial para lucir públicamente un traje de chupa, con pañuelo al cuello y con otro que le cubría la cabeza, haciendo moda para que los oficiales se confundieran con paisanos y, como si fuera poco, juntaba a 10 ó 12 mujeres (y de las más mulatas) para celebrar bailes hasta la una de la madrugada en el salón de palacio en que se encontraba el retrato de Su Majestad. No conforme con ello se paseaba a caballo por el campo y la ciudad con sus amigas y a plena luz del día<sup>27</sup>.

Precisamente en tiempos de Benavides la Isla recibió la visita del Mariscal de Campo Alejandro O'Reilly. En 1765, el enviado de Calos III encontró que

[t]oda la tropa veterana de Puerto Rico estaba sin uniformidad alguna en su vestuario. Cada uno compraba y llevaba lo que quería. Muchos cuando no estaban de servicio usaban sombrero de paja por la calle y casi todos de calzón ancho que les bajaba hasta los tobillos. El ejercicio estaba igualmente olvidado, ninguno lo sabía

Además,

[l]os soldados... estaban casi todos casados, con muchos hijos [...] vivían separados en chozas propias o alquiladas. Los sargentos atendían únicamente al cuidado

25. Informe de Ambrosio Benavides en Estado eclesiástico de Puerto Rico en 1769, AGI, Santo Domingo, 2282.

26. Prohibición de 1714 en “Auto sobre rentas de propios, 1744”, AGI, Santo Domingo, 549; El informe del Ayuntamiento en “Dictamen del Coronel Don Thomas O'Daly, Ingeniero Segundo de los Ejércitos y Director de las Reales Obras de fortificación de la Plaza de San Juan de Puerto Rico, tocante al arbitrio que se propone establecer para subvenir a los costos de vestuario y armamentos de las milicias disciplinadas en toda esta isla”, AGI, Santo Domingo, 2396; Lo de los presidiarios en “Índice de representaciones de 4 de diciembre de 1771”, AGI, Santo Domingo, 2300.

27. Carta del Marqués de San Lorenzo de 15 de noviembre de 1763, AGI, Santo Domingo, 2300.

de sus familias y hasta los oficiales entregados a su comodidad e intereses[...] Los capitanes [vivían] a cuenta del primer situado y anticipaban al soldado los efectos que necesitaba para sí y su familia[...] Los capitanes más moderados se entendían con algún tendero quien del total de los efectos que suministraba a la compañía, les abonaba de 10 hasta 15 por ciento, pero los más tenían sus géneros en sus casas<sup>28</sup>.

De los que se presentaron al acto de Revista de Inspección del batallón fijo, O'Reilly licenció a 39 por inválidos y a otros 73 por sus achaques (llámense humores, cansancios o torpezas, entre otros), amén de despachar a los tambores, todos esclavos de los capitanes. Los fusiles y bayonetas estaban en mal estado, porque faltó un armero, pero sobre todo por descuido. Por lo que los soldados se habían llevado los fusiles a sus casas<sup>29</sup>. El Mariscal se vio en la obligación de reglamentar incluso el aseo y el uniforme en todo momento, prohibirles las compañías de negros y otras personas indecentes y encargó a los oficiales cuidar los turnos para el descanso, puesto que durante el servicio no se podrían “tender en el suelo”, ni “sentarse donde haya polvo”, y mucho menos usar “sus sombreros de almohada” ni hacer “cosa alguna que manifieste desidia”<sup>30</sup>.

Si inválida, achacosa, cansada, mal armada, poco aseada y, en general, desidiosa en su proceder encontró O'Reilly a la tropa, imaginen lo que vio más allá del islote capitolino. Allí encontró gente sin ningún resguardo en el vestir (con camisas de listado ordinario y calzones largos), que cuando está en el campo anda descalza de piernas y pies, y “como todos vivían de ese modo, no hubo motivo de emulación entre ellos”. A su vez, los blancos no sentían ninguna repugnancia en estar mezclados con los pardos. En todos los pueblos a excepción de Puerto Rico (la capital) no tenían más vivientes de continuo que el cura; los demás llegaban los domingos y los tres días de pascua. Las casas en campos y pueblos parecían palomares (con vigas y tablas, sobre pilares de madera) con un par de cuartos y carentes de puertas y ventanas. Además, tenían tan pocos muebles que en un instante se mudan y por camas tenían hamacas hechas de la corteza de un árbol (que llaman Managua). Los sujetos distinguidos eran pocos y su única diferencia era una cosilla más de caudal<sup>31</sup>.

28. Carta de Alejandro O'Reilly al Marqués de Squilace de 24 de junio de 1765, AGI, Santo Domingo, 2395.

29. “Batallón de infantería fijo de San Juan de Puerto Rico”, 18 de mayo de 1765, AGI, Santo Domingo, 2395; “Batallón de Puerto Rico y compañía de artilleros”, 1º de mayo de 1765, AGI, Santo Domingo, 2395.

30. “Ordenes generales para el gobierno, y disciplina de la tropa veterana que estuviere en la isla de Puerto Rico...”, AGI, Santo Domingo, 2395.

31. “Relación que manifiesta el actual estado de la población y el cultivo de la Isla de Puerto Rico y proporciones que tiene para su fomento”, 15 de junio de 1765, AGI, Santo Domingo, 2395.



Pero para el Mariscal no mucho más podría esperarse de un lugar “poblado por soldados sobradamente acostumbrados a las armas” a quienes se agregaron “un número de polizontes, grumetes y marineros” desertores. Fue “esta gente por sí muy desidiosa y sin sujeción alguna por parte del gobierno, [la que] se extendió por aquellos campos y bosques”. Y añade, “[e]stos hombres [eran] inaplicados y perezosos, sin herramientas, inteligencia en la agricultura, ni quien le ayudase a desmontar los bosques, que podrían adelantar”. Pues su desidia, aumentada por lo suave del temperamento y la feracidad de la tierra, hacía que con “cinco días de trabajo tiene una familia plátanos para todo el año”<sup>32</sup>.

Los pocos géneros que necesitaban eran provistos por extranjeros, con quienes se trucaban vacas, palos de mora, caballos, mulas, café, tabaco o alguna otra cosa cuyo cultivo costase poco trabajo<sup>33</sup>. El trato ilícito se hacía con “la mayor franqueza en toda la isla”, las embarcaciones llegaban sin el menor disimulo a cualquiera de los puertos (aunque era más frecuente por el sur y por el oeste), echaban anclas y enviaban a tierra su lancha o canoa hasta la plaza, donde acudían todos los habitantes y se hacía el trato. Los interesados de la capital expedían a los pueblos de la costa para cargar frutos de la Isla y los efectos que los comisionados les tenían aprontados<sup>34</sup>.

No obstante, O’Reilly aclara al Rey que ese trato ilícito, tan perjudicial en otras partes de América, en Puerto Rico ha sido útil porque a él se debe que por pobres y desidiosos que fueran los habitantes, lo serían más sin este tipo de comercio. De modo que en opinión del Mariscal de Campo, el remedio al “poquísimo adelantamiento de la preciosa y en pocos años utilísima isla”, sería un reglamento político<sup>35</sup>.

Pero no era tarea fácil la de cambiar la manera de vivir de aquellos naturales, considerados por Miguel de Mueas como

genialmente desidiosos, flojos desaplicados y de corazón abatido. Su codicia se satisface con el sustento diario y ese rústico, con vestuario humilde bien hallados siempre con la miseria y pobreza que heredaron de sus padres. Y aunque en otros es la codicia raíz de todos los males, en los de esta Isla lo es la ociosidad, vicio predominante sin duda por su continuada pobreza<sup>36</sup>.

32. *Ibidem*.

33. *Ibidem*.

34. “Varias noticias relativas a la isla de Puerto Rico de O’Reilly”, AGI, Santo Domingo, 2395.

35. Carta de Alejandro O’Reilly al Marqués de Squilace de 24 de junio de 1765, AGI, Santo Domingo, 2395; “Relación que manifiesta el actual estado de la población y el cultivo de la Isla de Puerto Rico y proporciones que tiene para su fomento”, 15 de junio de 1765, AGI, Santo Domingo, 2395.

36. Informe requerido por el fiscal de la audiencia de Santo Domingo a Miguel de Mueas, 29 de diciembre de 1769, AGI, Santo Domingo, 2300.

El reglamento político llegó trece años después y fue expedido para generar un arbitrio que permitiera costear el vestuario y armamento de las milicias disciplinadas (de un cuerpo militar de vecinos, creado por Alejandro O'Reilly en su visita). La Real Cédula de 1778 concedía la propiedad de la tierra a cambio del pago de un impuesto<sup>37</sup>. Hasta esa cédula todas las iniciativas para componer o vender las tierras en la isla habían sido en vano<sup>38</sup>. Allí los vecinos siempre las habían tenido en uso, desconociendo el concepto y la práctica supuestos en la propiedad privada. Con la orden de 1778, la posibilidad de poseer tierras en calidad de propietario estaba dada para todos menos para los vagos, porque el Rey condicionó la propiedad a los que las trabajasen. Carlos III, se había expresado claramente: en Puerto Rico había que atacar la ociosidad de sus moradores para conseguir “progresos materiales”<sup>39</sup>.

No obstante, muy pronto Su Majestad conocería las dificultades de su mandato. Dos años después de expedida la Real Cédula, la corona recibió noticias de la suspensión de los trabajos porque el gobierno insular se declaraba incapaz de costearlos<sup>40</sup>. En 1787 la tarea fue encomendada a Julián Díaz de Saravia. Pero el recién llegado abandonó los encargos porque

[e]l suelo es quebrado y lleno de bosques y pantanoso, que es imposible medirse si no es por hombres de campo acostumbrados a caminar descalzos y a abrirse senda machete en mano. Las posesiones se han concedido sin límites ciertos por lo impenetrable de los montes y están confusas dando origen a muchos pleitos.

Además, los más de los vecinos

[s]e hallan tan pobres que cuesta trabajo precisarles a que abran el monte [...] y muchos de ellos no han sacado el título de propiedad por falta de medios<sup>41</sup>.

37. Real Cédula de 1778, AGI, Santo Domingo, 2283.

38. En el “Informe del obispo de 1723” (AGI, Santo Domingo, 2385) se explica que los reyes abuelos y antecesores de SM concedieron a los primeros pobladores la facultad para que el cabildo diese al común el uso de las tierras por 50 reales la caballería. Y que debido a lo anterior y a la “cortedad en la que viven” no ha tenido efecto la venta de tierras ordenada en 1718. Más adelante, la cédula de 1754, para la composición y venta de tierras corrió idéntica suerte porque fueron varios los capitanes generales que alegaron pobreza para disimular su verdadero temor, el acaparamiento de tierras en manos ganaderas. ORTÍZ, Altigracia, *Eighteenth-Century Reforms in the Caribbean. Miguel de Muesas, Governor of Puerto Rico, 1769-76*. Rutherford, Fairleigh Dickinson University Press, 1983, págs. 170-173; RODRÍGUEZ CENTENO, Mabel, “Zancadillas de indolencia o un primer análisis sobre las iniciativas gubernamentales para el progreso material de Puerto Rico en el siglo 18”, (artículo sometido para publicación) en *Historia y Sociedad*.

39. “Real Decreto de 14 de enero de 1778”, AGI, Santo Domingo, 2396.

40. “Informe de comisión de tierras de 5 de agosto de 1780”, AGI, Santo Domingo, 2396.

41. Carta de don Julián Díaz de Saravia, fiscal de crimen de la audiencia de Santo Domingo contesta el recibo de aviso para la fiscalía de Caracas y da cuenta del estado de su comisión en esta Isla, 8 de marzo de 1787, AGI, Santo Domingo, 2396.

Así las cosas, y después de iniciativas como la Compañía de Barcelona, El Asiento de Negros, La Factoría de Tabaco y múltiples cédulas para incentivar la siembra y producción de cultivos altamente comercializables, el despertar del siglo XIX sorprendió a la Isla, en una dudosa situación en cuanto al avance de la ambición excendentaria. Y esto pese a que territorios como Puerto Rico, Cuba y Filipinas funcionaron como paradigmas de las reformas económicas y militares impulsadas por los borbones<sup>42</sup>.

Mientras los patricios criollos continentales se mantenían atentos al asalto francés en suelo metropolitano y evaluaban las conveniencias de la emancipación, la mayoría del común en suelo puertorriqueño disfrutaba la complacencia de libertades insospechadas, de libertades refugiadas en los pliegues de tupidas montañas y bosques, a los que el control político apenas había podido tocar. Probablemente, muchos de los insulares ignoraban que sus destinos muy pronto habrían de cambiar.

En Puerto Rico los interesados en los designios políticos metropolitanos y en las consecuencias de los aconteceres continentales se localizaban mayormente en San Juan, pero también en la villa de San Germán y en los partidos de Aguada, Coamo y Arecibo. Allí estaban los que podían perder o ganar, eran los llamados a pactar nuevas relaciones con la incierta metrópoli y a superar viejas distancias. Ellos fueron los entusiastas con el Decreto de la Junta Suprema y Gubernativa (22 de enero de 1809) que haría frente a Pepe Botella, en defensa del cautivo Fernando VII, y que reconocería a Puerto Rico como parte de la monarquía española de cara a la constituyente de 1812. Serían los mismos que se emocionarían cuando el (primer) obispo puertorriqueño, Juan Alejo de Arizmendi, le hiciera entrega de su anillo pastoral al Diputado para que recordara en Cádiz los “derechos de nuestros compatriotas”<sup>43</sup>. Porque fueron también ellos los que redactaron las Instrucciones que guiarían las alocuciones e intervenciones del futuro vicepresidente de las Cortes.

En esas instrucciones explicitaron sus necesidades y deseos<sup>44</sup>. Allí, por ejemplo, los de San Juan aludieron a pródiga riqueza y fertilidad de los suelos, pero lamentaron la pobreza, la infelicidad y abatimiento, por causa de los impuestos y de los diezmos, así como la falta de brazos por la torpeza y desaplicación de los negros, pero sobre todo porque el detestable vicio de la ociosidad se había hecho familiar a la juventud labradora, dada a los juegos de azar<sup>45</sup>.

42. FRADERA, *Gobernar colonias...*, op. cit., pág. 108.

43. MOSCOSO, Francisco, *Ramón Power Giral, 1775-1813, Tribuno del liberalismo anti-colonial*. San Juan, Ateneo Puertorriqueño, 2010, pág. 12. RAMOS DE SANTIAGO, Carmen, *El desarrollo constitucional de Puerto Rico, documentos y casos*. San Juan, EDURP, 1985, pág. 485.

44. MOSCOSO, *Ramón Power Giral...*, op. cit., pág. 13.

45. RAMÍREZ DE ARELLANO, Rafael W, *Instrucciones al Diputado Don Ramón Power y Giral*. *Boletín de la Universidad de Puerto Rico*. Río Piedras (serie VII, n° 2, diciembre de 1936), págs. 10-20.

Los de Coamo por su parte, se quejaron de que “[l]a multitud de mercenarios o agregados que se experimentan en la Isla no acarrea otra cosa que holgazanería, depósito de ocio y vicio”<sup>46</sup>.

Sin embargo, en las instrucciones de la antiquísima Villa de San Germán las prescripciones eran más asertivas. Comenzaban por expresar su opción independentista en caso de que Fernando VII y sus sucesores sucumbieran ante los franceses<sup>47</sup>. Y es que en aquellas tierras, tan lejanas de San Juan y tan hechas al comercio directo con extranjeros, soplaban aires continentales que llegaban subrepticamente, “contaminando” mentes con conspiraciones y noticias que provenían de México, Caracas y Bogotá, lo cual alebrestaba a notables, pronto sorprendidos en fajines libertarios al estilo de los emisarios continentales. El asunto fue de tal magnitud que el 23 de diciembre de 1811 se requirió el desembarco de 400 tropas españolas (por la Aguadilla) para suspender la emancipadora confabulación. Los involucrados, entre los que se encontraban el alcalde de la villa, el mayordomo de la iglesia, el capitán de urbanos, el teniente de milicias y alguacil mayor, el alférez real, el mayordomo del Hospital de la Concepción y el capitán de milicias, entre otros cabecillas, hablaban del abuso tributario y de las desventajas del yugo colonial. Pero, pese a la distancia territorial no estaban lo suficientemente lejos del capitán general Salvador Meléndez Bruna, como para no pasar desapercibidos y librarse del castigo de un gobernante que disfrutaba de poderes omnímodos —precisamente para atajar cualquier subversión<sup>48</sup>.

Sí, así como se lee, en plena época revolucionaria, con todo y reconocimiento para participar de las cortes constituyentes a reunirse en Cádiz, se echó mano de la viejísima estructura facultativa extraordinaria: eran tiempos críticos que requerían de poderes omnímodos para los capitanes generales de las “débiles” posesiones antillanas. O lo que es igual: aun en los momentos en que primaban aires liberales, el mandato para la autoridad política (en territorios como el de Puerto Rico) era reforzar los mecanismos de control social y político<sup>49</sup>.

Cierto es que en 1822, el representante por Puerto Rico consiguió la separación del gobierno militar del gobierno político y encargar la materia económica a un intendente también separado de la autoridad militar; pero no es menos cierto que la extensión de esos poderes totales regresaron a manos

46. RAMÍREZ DE ARELLANO, *Instrucciones al Diputado...*, *op. cit.*, pág. 47.

47. FERNÁNDEZ PASCUA, Delfina, “Ramón Power y Giralt, Defensa de la autonomía regional en Puerto Rico”, en GUTIÉRREZ ESCUDERO, Antonio y LAVIANA CUETOS, María Luisa (coords.), *Estudios sobre América, siglos XVI al XX*. Sevilla, AEA, 2005, págs. 1145-1146.

48. TIÓ, Aurelio, “La conspiración de San Germán del año 1809”, *Revista del Instituto de Cultura Puertorriqueña*, San Juan (abril-junio de 1963), págs. 9-14.

49. GUERRA, François Xavier, *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, Madrid, Encuentro, 2009, pág. 76; NAVARRO GARCÍA, *Puerto Rico a la sombra...*, *op. cit.*, págs. 28-29 y 43-44.

del militar en 1825<sup>50</sup>. En la práctica el asunto estaba zanjado: lo más conveniente era “la militarización del sistema administrativo” para que así se pudiera expulsar de la Isla a cualquier sospechoso y suspender cualquier mandato que se considerase inoportuno o contraproducente para el control político. De este modo se gobernó la isla durante el siglo XIX como una prolongación de la administración dieciochesca<sup>51</sup>. Eso sí, se registró una enorme novedad: en el XIX los esfuerzos políticos parecieron alcanzar a la mayoría de los habitantes del territorio, provocando profundas perturbaciones, entre las que destaca el deterioro de su manera de vivir.

La sociedad insular debía ser severamente controlada para garantizar el orden social que requería el orden colonial. Esto requirió de un pacto de beneficios económicos y sociales con los sectores dirigentes a cambio de su incondicional lealtad<sup>52</sup>. La mesa estaba puesta para que la ambición excedentaria se apoderará de vidas que, hasta entonces, habían conseguido escapar de ella. La Real Cédula de Gracia (de 28 de agosto de 1815) se expidió con la “intención de [dar] felicidad [...] a sus amados los vasallos [...] de Puerto Rico” conociendo “el estado de abatimiento y pobreza en que se hallan”. Mediante ese documento se completan anteriores esfuerzos por fomentar el “comercio, la industria y la agricultura [...] bases principales de la prosperidad [...] aun cuando no se considera más que como un punto militar”<sup>53</sup>.

Con la Cédula se daba solución a la carencia de los dineros novohispanos que subvencionaron la plaza militar por muchos años. Pero, sobre todo, se hacía extensiva una atractiva reforma fiscal, al tiempo en que abría los puertos de la Isla al comercio con todas las naciones amigas. A su vez, admitía la libre importación de maquinaria, aperos de labranza y utensilios, e invitaba a inmigrantes extranjeros (católicos y originarios de países amigos) a radicarse en Puerto Rico con sus capitales y destrezas, con la garantía de que se les concederían tierras para desarrollar sus empresas. Así se contaron por cientos los que llegaban acompañados de sus familias y esclavos, hasta atraer cerca de 3.500 personas entre 1816 y 1820<sup>54</sup>.

Aunque los recién llegados generaron incomodidades entre los miembros de la antigua élite local, terminaron más o menos armonizados gracias a un

50. MOSCOSO, Ramón, *Power Giral...*, op. cit., pág. 15, NAVARRO GARCÍA, *Puerto Rico a la sombra...*, op. cit., págs. 43-44.

51. NAVARRO GARCÍA, *Puerto Rico a la sombra...*, op. cit., pág. 44.

52. *Ibidem*, págs. 17-19; FRADERA, *Gobernar colonias...*, op. cit., págs. 97-99.

53. Real Cédula de Gracias de 1815 en (España. 28079. Archivo Histórico Nacional/2.2.1 72.6/ Ultramar, 1112, exp. 1)

54. ROSARIO RIVERA, Raquel, *La Real Cédula de Gracias de 1815 y sus primeros efectos en Puerto Rico*. San Juan, s.e., 1995, págs. 90-93.

despliegue de mecanismos de adaptación (como los matrimonios y el establecimiento de muchos de los nuevos al sur y al oeste de la Isla). El reto era conciliar a los que llegaban con experiencias y capitales útiles al futuro de la agricultura comercial, con la pervivencia social de las distinguidas familias de antaño<sup>55</sup>.

Sea como fuere las elites resultaron favorecidas por los cambios económicos y sociales experimentados tras los conflictos políticos peninsulares y americanas continentales. Los que resultaron perjudicados, muy perjudicados, fueron todos los demás quienes se encontraban en posición de dependencia: los pequeños propietarios, los agregados, los vagos, los libertos y los esclavos. Porque a ellos el “auge económico les afectó negativamente, empeorando sus condiciones de vida y provocando la pérdida de la autonomía al pasar de pequeños productores a jornaleros-consumidores”. Además, eran ellos “los que integraban la base laboral que debía mover la economía insular” y que sufrirían la más estricta vigilancia social en aras de garantizar la disponibilidad y disciplina laboral requerida por las elites para saciar sus afanes de riqueza<sup>56</sup>.

En la historia de ese estricto control social, desde el siglo XVIII, destacan las medidas para regular la esclavitud y la vagancia. Pero en el siglo XIX surge su criminalización porque despertaban temores separatistas o ante las tan repudiadas alteraciones a la “paz social”.

Por ejemplo, el bando del gobernador Miguel de Muesas de 1770 es enfático en los peligros que suponen los esclavos cimarrones al bien público, al relacionarlos con incidentes de robos, agresiones e insultos en los caminos y en los campos<sup>57</sup>. Esto contrasta con los temores políticos contenidos en los bandos y reglamentos del siglo XIX. En el reglamento de 1826, se advierte que todas las haciendas deben tener una pieza segura, con buena llave, para depositar los instrumentos de labor y se prohíbe terminantemente el trato de los esclavos de una hacienda con los de otra<sup>58</sup>. Pero eso no es nada al lado de lo dispuesto en el bando “contra la raza africana” decretado (por Juan Prim) en 1848. Allí se explicita que “[I]as críticas circunstancias de los tiempos y la situación afflictiva en que se hallan todos los países inmediatos a esta Isla [...] me obligan a tomar medidas eficaces para prevenir que se introduzcan en nuestro suelo [...] estas calamidades”. Prim hablaba de guerras civiles y de luchas raciales de exterminio, por eso dictaba muy severas penas (que incluían mutilaciones y muertes) para todos los negros libres o esclavos, en caso de cualquier delito<sup>59</sup>.

55. *Op. cit.*, págs. 32-33.

56. *Op. cit.*, págs. 22 y 35.

57. Bando del Gobernador Miguel de Muesas de 1770 (artículo 26) en Benjamín NISTAL-MORET, *Esclavos, prófugos y cimarrones, Puerto Rico, 1770-1870*. San Juan, EDUPR, 1984, págs. 31-32.

58. “Reglamento sobre la educación, trato y ocupaciones que deben dar a sus esclavos los dueños y mayordomos de esta Isla (1826)” en NISTAL-MORET, *Esclavos, prófugos..., op. cit.*, pág. 33

59. DÍAZ SOLER, Luis M., *Historia de la esclavitud negra en Puerto Rico*. San Juan, EDUPR, 1981, págs. 218-220.

Claro que el temor ante las poblaciones esclavas, originado por los eventos haitianos, encontraba eco en autoridades que a toda costa querían honrar lo pactado con los dueños de esclavos y sectores dominantes, y de paso desestimular cualquier idea insurgente que pudiera dar seguimiento a lo ocurrido en tantos otros movimientos emancipatorios, como lo fue el integrar a los esclavos a la lucha a cambio de una futura liberación. Después de todo, las Trece Colonias primero y Brasil después fueron las únicas capaces de conseguir la libertad política conservando la esclavitud.

En lo que respecta a los vagos es más que evidente que su repudio y persecución anteceden al siglo XIX, pero es allí cuando vemos arriesgar la ofensiva estatal para “disciplinarlos” al trabajo. La certeza de que las posibilidades de “progreso” agrícola de la Isla estaban coartadas por “la falta de brazos” y por la ociosidad generalizada, estaba clara desde hacía mucho tiempo. Pero es con la extensión de la Ordenanza de Intendentes de Buenos Aires a Puerto Rico (1782) que se faculta al capitán general para “corregir y castigar a los ociosos y malentendidos”<sup>60</sup>. Por esa razón, el gobernador Daban se interesa particularmente por el artículo 56, pues quiere aplicarlo “a fin de acostumbrar por este medio al trabajo a los muchos vagos que hay en la Isla”<sup>61</sup>.

Así comienza la historia del afán por erradicar esa “polilla” de la sociedad. Pero la diferencia entre los bandos del siglo XVIII y los del XIX se lee en el nivel de represión de estos últimos, debido a que la desocupación comenzó a asociarse con ideas separatistas<sup>62</sup>.

Por iniciativa del gobernador Toribio Montes, la isla contaba con una correccional para vagos, pues al año de llegar (en 1805) informa al cabildo que ha comenzado las obras con el trabajo de 20 presidiarios acusados de delitos menores. No sabemos cuánto tiempo tomó la construcción, pero sí que contaba con la aprobación en 1818 de Fernando VII para que se ocupara como “depósito de vagos”<sup>63</sup>. El capitán Salvador Meléndez Bruna también intentó atajar el

60. *Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de Intendentes de Ejército y Provincia en el Virreinato de Buenos Aires*, Madrid, 1782 en Biblioteca Nacional, Madrid/Libro, signatura 3/74842. Ver en Ministerio de Cultura, Legislación Histórica Española ([www.mcu.es/archivos/lhe](http://www.mcu.es/archivos/lhe))

61. “Consulta del gobernador e intendente de PR en carta de 4 de mayo de 1786...”, AGI, Santo Domingo, 2283.

62. VÁZQUEZ SOTILLO, Nelly, “La represión política en Puerto Rico durante la administración de Miguel López Baños, 1837-1840”. Tesis MA, Departamento de Historia, UPR, 1983, págs. 44-57. Y es que según se consideró en la época, los ociosos tramaron las guerras de independencia y los procesos revolucionarios continentales, ver por ejemplo ideas de Flinter en 1830 en NAVARRO GARCÍA, *Puerto Rico a la sombra...*, op. cit., pág. 132.

63. CASTRO ARROYO, María de los Ángeles, *Arquitectura en San Juan de Puerto Rico (siglo XIX)*, Río Piedras, EDUPR, 1980, pág. 138; Real Orden aprobando el establecimiento de un correccional para vagos en la Puntilla (23 de febrero de 1818), en COLL Y TOSTE, Cayetano, *Boletín histórico de Puerto Rico*, Tomo IV, San Juan, Tip. Vantero, Fernández & Co., 1914, pág. 254.



problema de la vagancia, valiéndose de la ayuda de los alcaldes. Su sucesor, Gonzalo de Arrostegui, podía claramente apreciar que para lograr el “mejoramiento económico” de la Isla era necesario “sitiar la vagancia por medio de la más rigurosa vigilancia y que los vagos fueran obligados a trabajar en la agricultura y otras labores útiles a los propietarios”. De ese modo, el Estado se evitaría el gravamen económico de mantenerlos en las correccionales públicas. Por eso intentó aprovechar la vagancia para extender la red de caminos carreteros, aunque reconociendo que la idea era depender cada vez menos de mano de obra esclava y sustituirla con mano de obra libre y barata<sup>64</sup>.

Los esfuerzos de Meléndez Bruna y, sobre todo, los de Arrostegui encauzaron la persecución de la vagancia. Para este último, la erradicación de la ociosidad y la holgazanería era un asunto prioritario porque estaba convencido de que la miseria agrícola e industrial de la isla imposibilitaba el mejoramiento de las instituciones gubernativas. De modo que el impulso económico era imprescindible para reanimar el “espíritu público”, para evitar los “muchos y envejecidos abusos”, para dar a conocer la administración de la justicia y las “ventajas de los pueblos civilizados”<sup>65</sup>. En esa lógica era imprescindible que los vecinos amaran el trabajo y los goces de la vida, por lo que el combate contra la vagancia debía ser sin cuartel. En la circular de 21 de octubre de 1820 encarga a los alcaldes y municipalidades la aplicación de la ley de 11 de septiembre para “desterrar de esta isla el extraordinario número de gente vaga, holgazana e intrusa” y en su visita de 1821 es enfático sobre el particular en las poblaciones por las que pasaba<sup>66</sup>. Las reacciones no se hicieron esperar. El ayuntamiento de Ponce, por ejemplo, inmediatamente dio principio al cumplimiento de tales instrucciones examinando las listas de vagos y rateros en noviembre del 1820. Ponce atacó la ociosidad con tal ímpetu que en agosto de 1821, el Diputado Provincial les señaló arbitrariedad y ligereza en el envío de 56 individuos “en clase de vagos” a la capital, a lo que el municipio don Benito Paz respondió señalando la tranquilidad que se respiraba en la población desde la exterminación de los vagos rateros porque Ponce le temía a las consecuencias horrorosas que podrían traer las amenazas exteriores de los “piratas insurgentes”<sup>67</sup>.

64. VÁZQUEZ SOTILLO, “La represión política...”, *op. cit.*, pág. 56-57.

65. El Gobernador Gonzalo Arrostegui escribe al Secretario de Estado de la Gobernación de Ultramar, el 22 de enero de 1821 sobre el comienzo de la visita con sus primeras impresiones, AGI, Ultramar 424/25.

66. Circular del Jefe Político Superior a los Alcaldes de esta Isla de 21 de octubre de 1820, publicada en *Gaceta del Gobierno Constitucional de Puerto Rico*, miércoles 1 de noviembre de 1820, pág. 204; “Memoria del Gobernador Gonzalo Arostegui (1821)”, AGI, Ultramar, 424/12.

67. del TORO ROBLEDO, Iliá, *Actas del Cabildo de Ponce, Puerto Rico, 1812-1823*. S.I., Gobierno Municipal Autónomo de Ponce/Comisión Puertorriqueña para la Celebración del Quinto Centenario, 1993, págs. 113, 174, 177-187.



Sin embargo, fue Miguel de La Torre, el capitán general llegado de la insurrecta y por entonces independiente Venezuela, el que destaca en la persecución de la vagancia como control político. El 16 de febrero de 1824 dispuso

[q]ue de ninguna manera consientan la vagancia ni la holgazanería y cuando sus amonestaciones resulten infructuosas, las persigan y las remitan los individuos a disposición de este gobierno, clasificando en la certificación que no han tenido enmienda y la clase a que pertenece el incorregible para la debida obligación<sup>68</sup>.

Y, pese a que en ese mismo bando prohibía terminantemente trabajar los domingos y feriados, sus disposiciones contra la ociosidad no cayeron en oídos sordos. Por lo menos así lo evidencian las frecuentes fugas que comenzaron a reportarse desde el presidio de La Puntilla<sup>69</sup>.

Claro que esta efectividad sorprende menos cuando nos enteramos de que Miguel de la Torre contaba con una policía secreta en la isla de San Thomas que él personalmente hacía una visita anual a todos los partidos y villas de la isla, y que contaba con una partida que le respondía directamente y que con pistola y sable observaba a los rateros, a los ladrones, a los vagos y holgazanes, a los extranjeros (sin licencia) y a los esclavos fugitivos. De mucha justificación le sirvieron las noticias sobre la invasión que planificaba Ducoudray Holstein, un aventurero dispuesto a desembarcar y lograr la independencia de la isla de Puerto Rico<sup>70</sup>.

Cuando al cabo de 15 años, en 1837, Miguel de la Torre abandonó la capitania general de Puerto Rico, ya se había consolidado el poder peninsular sobre la Isla. Pero no se podían olvidar las insurgencias continentales y sus consecuencias, pues justificaban aquella durísima política de extremo control social<sup>71</sup>.

Con las independencias continentales, Puerto Rico se re-significó ante los ojos de España, pasando a ocupar un lugar político, económico y estratégico, desconocido hasta entonces<sup>72</sup>. Pero esas conveniencias eran sólo para unos pocos; la mayoría de los habitantes de la Isla sufrió el más terrible deterioro en su calidad de vida y en sus formas y condiciones de trabajo, puesto que sus anteriores libertades mutaron en terribles dependencias y represiones.

En 1829 la “arrogancia y destemplanza” del militarizado poder era tal que desacatar el respeto paterno era suficiente para enviar un hombre a presidio por

68. “Circular del Gobierno y Capitanía General de PR. Disposiciones de policía”, *Gaceta del Gobierno de Puerto Rico*, 20 de febrero de 1824, pág. 175 en AGI, Periódicos 14/7.

69. Ver los números de la *Gaceta del Gobierno de Puerto Rico* correspondientes al 23 de febrero de 1824, pág. 183, 15 de marzo de 1824, pág. 258, 25 de mayo de 1824, pág. 500, 2 de junio de 1824, pág. 256, en AGI, Periódicos 14/7 (1824).

70. NAVARRO GARCÍA, *Puerto Rico a la sombra...*, op. cit., págs. 46-48.

71. *Ibidem*, pág. 92.

72. *Ibidem*, pág. 91.

todo un año, con aplicación a trabajos forzados, después de haber pagado ocho meses en el depósito de vagos de La Puntilla. Eso fue lo que le ocurrió a Juan Santiago, un joven aserrador de Yabucoa (de 22 años y de corta estatura), que por haberle proferido insultos y faltar a la obediencia de su padre (Ydelfonso Santiago), fue procesado como vago aduciendo que era preciso “domar esa fiera y ponerla de modo que no ofenda a sus semejantes”<sup>73</sup>.

El significado de las efemérides independentistas continentales para los puertorriqueños es el de recordar el determinado inicio de una embestida occidentalizante que provocó innumerables tragedias vitales. La ambición excedentaria (de la que habla Izard) se entronizó irreversiblemente, la suerte de ser periferia cultural ante el interés metropolitano desapareció y la posesión sufrió el fortalecido interés español por sus restantes colonias ultramarinas.

Lo que llegó de la mano de las independencias continentales, lo hizo para quedarse. El resto de la historia de la sujeción social decimonónica reportó perversiones vitales mayores hasta aquí reseñadas. En el afán por sitiar la ociosidad y fomentar la economía se aprobaron medidas como la del capitán Miguel López Baños (en 1838) que consideraba que

todos los que no tengan renta, ocupación o modo honesto de vivir conocido, así como los que andan mal entretenidos, viviendo de las estafas y ocupados solo en la disipación de los juegos, tabernas, billares, plazas, paseos, o concurrencias, serán destinados al trabajo...<sup>74</sup>

De suerte que, para ser considerado “vago” y quedar a disposición de las autoridades, lo único que hacía falta era ser pobre<sup>75</sup>.

Claro que nadie lo habría dejado tan claro como el capitán Juan de la Pezuela (con su bando de 1849), al reglamentar que todo jornalero (trabajador en calidad de peón) era sospechoso de vagancia:

Se considera jornalero a toda persona que por carecer del capital o industria, necesita ocuparse en el servicio de otro, bien sea dedicándose a trabajos de campo, a las artes mecánicas, al acarreo o al servicio doméstico, mediante un salario convenido. También lo es el que aun cuando posea un predio rustico, o haga siembras en terreno ajeno, los productos no cubran sus necesidades y se alquile una parte del año.

73. Fernando PICÓ, “Es preciso domar esa fiera” (comentario y transcripción de la condena de Juan Santiago de diciembre de 1829), en *Historia y Sociedad* (año V, 1992), págs. 211-213.

74. Circular contra la vagancia de Miguel López Baños, en Cayetano COLL Y TOSTE, *Boletín histórico de Puerto Rico*. Tomo III, San Juan, Tip. Vantero, Fernández & Co., 1914, págs. 376-80.

75. VÁZQUEZ SOTILLO, “La represión política...”, art. cit., pág. 57.

Las justicias locales llevarán un registro de todos los jornaleros [...] [además] darán a cada jornalero una libreta con expresión de su matrícula [...].

Las justicias locales vigilarán que los jornaleros de sus territorios se hallen continuamente ocupados. Cuando adviertan que alguno no lo está, será llamado para darle ocupación en las obras públicas, en caso de no podersele proporcionar en las particulares. A este fin los comisarios de barrio darán cuenta mensualmente a la justicia local de los jornaleros que no están ocupados...<sup>76</sup>.

Desde el 1º de enero del 1850, todo “jornalero” debía conservar cuidadosamente su libreta de jornada como medida explícita para desanimar la holgazanería y documentar la ocupación. La medida, que además de injusta y antipática, resultó relativamente ineficaz frente al despliegue de formas de resistencia que encontró en los campos y pueblos de Puerto Rico, mantuvo su vigencia hasta 1869<sup>77</sup>.

A mediados del siglo XIX no se había abandonado el interés por mantener el férreo control político insular, pero es casi seguro que se interesaban más en el control social (para propósitos económicos) y las certezas civilizatorias que preconizaban la “fealdad de la esclavitud” y la estética de la “ética del trabajo”<sup>78</sup>.

Para Pezuela la libreta era la solución a la esclavitud; era un instrumento para atajar la dispersión y conseguir que los habitantes observaran “conductas cristianas” que les hicieran gobernables primero y “útiles” después, al fomento material del territorio<sup>79</sup>. Por eso era imprescindible encarrilar a los responsables del “atraso público”; había que perseguir a los que vivían entregados al “vicio y a la vagancia”<sup>80</sup>. Porque, en su opinión, los vicios y la inmoralidad de las costumbres eran “el azote de una sociedad que se arrastra torpe y perezosamente, sin más estímulo que el de los apetitos carnales con una generación vagabunda, sin religión, sin fe, sin pensamiento”<sup>81</sup>.

76. GÓMEZ ACEVEDO, Labor, *Organización y reglamentación del trabajo en el Puerto Rico del siglo XIX*. Instituto del Cultura Puertorriqueña (1970), Apéndice 1, págs. 449 ss.

77. GÓMEZ ACEVEDO, Organización y reglamentación..., *op. cit.*, págs. 104-105; PICÓ, Fernando, *Libertad y servidumbre en el Puerto Rico del siglo XIX*. Segunda edición revisada y aumentada, Río Piedras, Ediciones Huracán, 1982, págs.169-185.

78. CIBES VIADÉ, Alberto, *El gobernador Pezuela y el abolicionismo puertorriqueño (1848-1873) (Etapas históricas y grandes sucesores)*. Río Piedras, Edil, 1978, pág. 45.

79. “Carta de Juan de la Pezuela al Conde de San Luis del 22 de marzo de 1850”, AHN, Ultramar, 5071, exp. 4.

80. “Carta (89) de Juan de la Pezuela de 12 de octubre de 1847”, AHN, Ultramar, 5070, exp. 4.

81. “Discurso que el día 2 de enero de 1849 en la solemne apertura de la Real Audiencia de Puerto Rico, dijo su presidente, el excelentísimo señor Teniente General, don Juan de la Pezuela, gobernador y capitán general de la misma”, AHN, Ultramar, 5069, exp. 20, folio 6.